Cómo pagar la factura de peajes de *Good To Go!*™

Washington State Department of Transportation

1 Al cruzar los puentes SR 520 o Tacoma Narrows

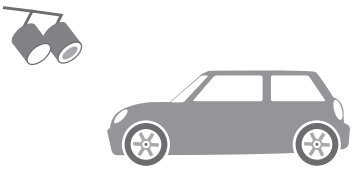

- Se tomará una foto de la matrícula de su auto.
- Los propietarios de vehículos registrados que no tengan una cuenta *Good To Go!* prepagada recibirán una factura por correo.

2 Recepción de la factura de peajes

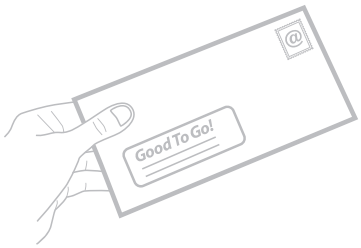

- Los propietarios de vehículos registrados serán responsables de pagar el peaje, sin importar si estaban conduciendo o no.
- Si transcurridos 14 días después de cruzar los puentes no recibe una factura, llame al servicio al cliente de *Good To Go!* al 1-866-936-8246.
- Para impugnar su factura, comuníquese con el servicio al cliente de inmediato.

3 Pague su factura

- **Por Internet:** wsdot.gov/GoodToGo
- **Por teléfono:** 1-866-936-8246
- **Por correo:** Good To Go!, P.O. Box 300321, Seattle, WA 98103
- **Personalmente en un centro de servicio al cliente:**

  BELLEVUE: 13107 NE 20th Street, Bellevue, WA 98005

  SEATTLE: 4554 9th Ave NE, Seattle, WA 98105

  GIG HARBOR: 3212 50th St Court NW, Gig Harbor, WA 98335

No espere a que sea demasiado tarde.

Si paga a tiempo evitará cargos adicionales.

Pasados 30 días, se le añadirá un cargo de reprocesamiento de $5 a su factura en caso de que no la haya pagado.

Pasados 80 días, el no pago se convertirá en una infracción, lo que agregará una multa de $40 a cada peaje impago que se le haya facturado.

Si no paga, la factura se enviará a la oficina de cobranzas y es posible que se emita una orden de retención para la matrícula de su vehículo. Si recibe una retención relacionada con su matrícula, comuníquese con el servicio al cliente de *Good To Go!*.

Para obtener más información, visite ***wsdot.gov/GoodToGo***

Aviso al público sobre el título VI: Según las normas del Departamento de Transporte del Estado de Washington (WSDOT, por su sigla en inglés), y tal como se dispone en el título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, se debe garantizar que a ninguna persona, por razones de raza, color, nacionalidad o sexo, se le impida participar, se le nieguen los beneficios o se la discrimine de alguna manera en el marco de cualquiera de sus programas y actividades financiados con fondos federales. Cualquier persona que sienta que se ha infringido su protección dispuesta en el título VI podrá presentar un reclamo ante la Oficina de Igualdad de Oportunidades (OEO, por su sigla en inglés) de WSDOT. Para obtener más información sobre nuestro compromiso de no discriminación o los procedimientos de reclamo indicados en el título VI, comuníquese con George Laue al (509) 324-6018 o Jonte' Sulton al (360) 705-7082, los coordinadores del título VI de OEO.

Información sobre la Ley de Estadounidenses Discapacitados (Americans with Disabilities Act, ADA): Para obtener este material en otro formato, enviar un correo electrónico al Equipo de Observancia de Normas de ADA y de Diversidad de WSDOT, wsdotada@wsdot.wa.gov, o llamar sin cargo al 855-362-4ADA (4232). Las personas sordas o con poca audición pueden realizar una solicitud llamando al servicio de relé de Washington al 711.

Spanish 12-05-1315